
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 1 de 12		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



Por medio del presente, el suscrito **ALVARO BAEZ PARRA–SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO**, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, cuyo objeto será **“ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES”**. Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
<i>Objeto:</i>	“ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES” .

2. ASPECTOS GENERALES

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 2 de 12	

El municipio de Guateque Boyacá constituye una entidad estatal de carácter municipal, en su calidad de entidad territorial de orden municipal, organizada conforme al ordenamiento jurídico colombiano. En tal calidad, ostenta competencias propias del nivel territorial municipal, dentro de las cuales se encuentra el ejercicio de funciones ejecutivas inherentes a su naturaleza institucional, así como la realización de actuaciones administrativas esenciales para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

Cabe señalar que la ley 136 de 1994 establece las funciones de los municipios de prestación de servicios públicos básicos, tales como suministro de agua potable, saneamiento básico, servicio domiciliario, así como la implementación de programas de alimentación escolar, entre otros. Por consiguiente, la administración municipal, por medio de la alcaldía, tiene la obligación legal y constitucional de liderar y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, en aras de asegurar el desarrollo integral y sostenible de su comunidad.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Bajo este mandato constitucional es menester resaltar que la función administrativa retribuye las necesidades de la población soportándolo en los principios de la función administrativa.



En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), ha venido implementando una serie de programas y proyectos de alcance nacional que se relacionan directamente con la formación en robótica. Entre ellos se destacan los programas “Colombia Robótica” y “Avanza TEC”, los cuales están dirigidos a diferentes grupos poblacionales, en especial a jóvenes y adultos, y buscan incentivar el desarrollo de competencias digitales y tecnológicas mediante procesos formativos prácticos y accesibles.

Es así que, el **KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME**, se constituye como una herramienta de aprendizaje diseñada para fomentar el desarrollo de habilidades (STEAM) Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, dirigida para estudiantes de en el rango de edad de 10 a 14 años, la cual resulta compatible con el nivel educativa de las instituciones beneficiarias.

Es por ello, que la adquisición de dicho elemento obedece a la necesidad institucional de contar con recursos educativos innovadores los cuales permitan reforzar competencias técnicas y científicas de los estudiantes, conforme a la participación de programas académicos como la First Lego League (FLL), evento que se realiza a nivel nacional e internacional.

Por ende se tiene como finalidad la adquisición de Kit a estudiantes de las Institución Educativa Técnica Enrique Olaya Herrera, con el objetivo de poder fortalecer habilidades, las cuales son pilares fundamentales para el desarrollo de competencias en el ámbito académico y científico. De igual forma, esta iniciativa impulsa la

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 3 de 12	

estimulación del pensamiento lógico, contribuyendo significativamente a mejorar el proceso cognitivo de los estudiantes y a fomentar una educación de calidad.

Por consiguiente, se evidencia la necesidad de contar con elementos y condiciones técnicas adecuadas para la adquisición del **KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME**, el cual permite no solo el cumplimiento de fines educativos sino el fortalecimiento del desarrollo cognitivo, social y comunicativo de los estudiantes.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. Que en la actualidad en la administración municipal no existe personal de planta con la experiencia y especialidad requerida para el desarrollo de la labor a contratar y a quién se le hayan encomendado dichas actividades, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa.

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



3. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal de Guateque, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad que rige la administración pública, hace uso de los mecanismos de la contratación estatal, el cual tiene como objetivo la adquisición de un Kit Lego Education Spike Prime, con el propósito de facilitar su participación en la competencia internacional First Lego. Por consiguiente, se realiza una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 4 de 12		

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir el contrato de suministros con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto consiste en : **“ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES”**. El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de la ley 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principio del Artículo 209 de la constitución política de Colombia compra eficiente y con sujeción a los principio del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:



La adquisición de un Kit Lego Education Spike Prime , resulta relevante en el mercado, toda vez que esta herramienta se ha considerado crucial en entornos educativos para el desarrollo de habilidades STEAM, como resolución de problemas, pensamiento lógico, creativo y demás habilidades a desarrollar. Por ende, resulta de gran importancia fomentar en los estudiantes vocaciones de ciencia y tecnología desde edades tempranas.

Por consiguiente, la oferta de estos elementos en el mercado resulta limitada, toda vez que su comercialización se encuentra autorizada por distribuidores que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, distribuidores autorizados que cumplan con experiencia acreditada en el suministro de herramientas educativas bajo estándares técnicos específicos y demás requisitos.

En este sentido, el Kit Lego Education Spike Prime no solo responde a una innovación educativa institucional, sino que además se enmarca dentro de una estrategia de fortalecimiento de habilidades STEAM.

Por consiguiente, la oferta de estos bienes se encuentra supeditada a dinámicas globales de producción, disponibilidad de insumos, y avances tecnológicos que influyen en la eficiencia, calidad y funcionalidad de los productos.

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 5 de 12		

En atención a los requerimientos normativos vigente de la gestión documental, es pertinente traer a colación la ley 594 de 200, conocida como la ley General de Archivos. Dicha disposición señala los principios y directrices fundamentales, para el adecuado manejo, conservación, organización y disposición final de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

De igual forma, la ley 80 de 1993 reglamenta la contratación estatal, incorporando dentro de este ámbito la adquisición y suministro de equipos educativos. Dicha normatividad tiene como propósito fundamental garantizar la transparencia, eficacia y legalidad en los procesos contractuales adelantados por entidades públicas, promoviendo la adecuada gestión de los recursos del Estado.

1.1.1. Perspectiva legal

La administración municipal de Guateque hace uso de la contratación para adquirir un **KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME**, en lo cual se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

1.1.2. Perspectiva comercial

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 6 de 12		

Se debe realizar un análisis económico de este tipo de contratos identificando en efecto, para la correspondiente modalidad de selección los siguientes aspectos, que serán los que desarrollen el análisis de la perspectiva comercial del bien a adquirir o el servicio a prestar así:

Modalidad de selección del contratista: Contratación de Mínima cuantía.

Tipo de contrato: **SUMINISTRO**

Objeto del Contrato: **“ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES”.**



5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar **“ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES”.** Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. En el mercado colombiano existen muchas empresas sólidas con actividades relacionada con la **“ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES”.** Que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Municipio	No. Del Contrato	Modalidad De Selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Pazo de ejecución
-----------	------------------	------------------------	---------------------	--------------------	-------------------

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector		FECHA: 16/06/2021	
	Página 7 de 12			

ALCALDIA DE GUAMAL - META	152-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECIMIENTO EN ROBÓTICA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META.	16.500.000 COP	5 Meses
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	CD-0654-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLO DE INICIATIVAS DE ROBÓTICA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA.	28.000.000 COP	8 Meses



6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado para la adquisición de un Kit lego para los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Enrique Olaya Herrera, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR PROMEDIO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	KIT SPIKE PRIME	1. 523 ladrillos y piezas que incluyen una nueva base Technic, bastidores, ruedas más detalladas, ladrillos de 2x4 con tres orificios para ejes transversales, pinzas para cables, bastidores de 3x3 totalmente nuevos que permiten construir fácilmente en diferentes direcciones y una bolsa de piezas de repuesto 2. Dos minifiguras para ayudar a contar historias.	UNIDAD	1	\$ 3.232.278	\$ 3.232.278	\$4.272.100	\$4.272.100	\$3.752.189
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					TOTAL COTIZ 1	\$ 3.232.278	TOTAL COTIZ 2	\$4.272.100	\$3.752.189

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 8 de 12		

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es la suma de, **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.752.189)**, el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA



7.1. Objeto: “ADQUISICIÓN DE UN KIT LEGO EDUCATION SPIKE PRIME EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA INTERNACIONAL FIRST LEGO LEAGUE, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR VOCACIONES STEM DESDE EDADES TEMPRANAS, FORTALECER CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ESTUDIANTES”, según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	KIT SPIKE PRIME	1. 523 ladrillos y piezas que incluyen una nueva base Technic, bastidores, ruedas más detalladas, ladrillos de 2x4 con tres orificios para ejes transversales, pinzas para cables, bastidores de 3x3 totalmente nuevos que permiten construir fácilmente en diferentes direcciones y una bolsa de piezas de repuesto 2. Dos minifiguras para ayudar a contar historias	1

7.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 9 de 12		

8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
17. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

7.2 Obligaciones específicas:

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 10 de 12	

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir a cabalidad con la entrega de los elementos en el término estipulado.
3. Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
4. Presentar informes requeridos para el trámite y pagos pactados.
5. Responder por la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios requeridos.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual, y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

8. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

8.1 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:



- 8.1.1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- 8.1.2 ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- 8.1.3 RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según régimen legal vigente.
- 8.1.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según régimen legal vigente.
- 8.1.5 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
- 8.1.6 ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
- 8.1.7 APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 8.1.8 IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

9. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	 Alcaldía de Guateque Boyacá
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
		Página 11 de 12	

selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial. El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.



Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Guateque, Boyacá solicitó cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 12 de 12		

SUS OBJETIVOS Y METAS.							
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013.	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

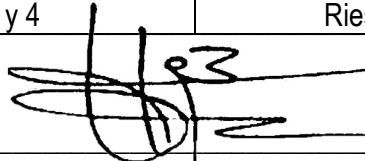
TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas no pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,



ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA
CARGO: SECRETARIO GENERAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	04-08-2025	04-08-2025	04-08-2025
CARGO:	Abogada Sec. General	Secretario General y Gobierno	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	DANIELA DIAZ OVALLE	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co